

**ACUERDO DEL TRIBUNAL QUE HA DE LA VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A
PUESTOS VACANTES DEL TURNO LIBRE DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO
ADMINISTRATIVO, ESPECIALIDAD AGENTE DEL MEDIO NATURAL.**

(ORDEN DEL 28 DE JUNIO DE 2018, DOE Nº 128DE 03/07)

El Tribunal referido, reunido en sesión el día 28 de Agosto de 2019, por unanimidad, adopta el siguientes acuerdo, en relación a la primera fase del segundo ejercicio de la fase de oposición, de la convocatoria señalada:

ACUERDO

PRIMERO: Hacer públicas por los medios correspondientes las instrucciones relativas al desarrollo de la primera fase del segundo ejercicio del proceso selectivo, pruebas físicas, a celebrar el día 21 de septiembre de 2019 en la Ciudad Deportiva de Cáceres. Dichas Instrucciones se adjuntan a este acuerdo como anexo.

Mérida, 28 de Agosto de 2019

EL PRESIDENTE,



Fdo. Jose Aº Pérez Burón

ANEXO AL ACUERDO DEL TRIBUNAL QUE HA DE LA VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A PUESTOS VACANTES DEL TURNO LIBRE DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO, ESPECIALIDAD AGENTE DEL MEDIO NATURAL.

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS: CIUDAD DEPORTIVA DE CÁCERES

AVDA. EL BROCENSE S/N

HORA DEL LLAMAMIENTO: 8:00 a.m.

HORARIO DEL COMIENZO DE LAS PRUEBAS: 8:30 a.m.

En sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2019, el Tribunal encargado de valorar las pruebas selectivas de la categoría acuerda:

PRIMERO: Según la Base Sexta 2 b), se exigirá en el momento de la realización de las pruebas, un Certificado Médico en vigor en impreso oficial del Colegio de Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: "el interesado reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas de la convocatoria de pruebas selectivas para personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura llevado a cabo por Orden de 27 de junio de 2018. Según el Colegio Oficial de Médicos, el certificado médico tendrá una validez de tres meses, por lo tanto, no se admitirán certificados médicos con una fecha de emisión anterior a tres meses de la fecha de la prueba física.

SEGUNDO: Se recomienda a los aspirantes el uso de ropa y calzado deportivo para la realización de las pruebas físicas.

TERCERO: El acceso a la pista de atletismo y gradas de la pista de atletismo, estará limitado a los participantes de las pruebas, no permitiéndose el acceso a los mismos a acompañantes, familiares, etc., para el buen desarrollo de las mismas.

CUARTO: El inicio de las pruebas se realizará en la puerta de acceso principal de la pista de atletismo, debiendo el aspirante mostrar su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de identidad, así como el certificado médico citado en el punto primero.

QUINTO: El ejercicio de carrera sobre 300 metros se realizará en series de 8 aspirantes en cada una y los aspirantes se dirigirán, cuando lo indiquen los miembros del Tribunal o colaboradores a la línea de salida, colocándose el aspirante en la calle correspondiente. Una vez realizada la salida, cada aspirante deberá correr por la calle asignada hasta la línea de meta. Será eliminado de la prueba todo aspirante que invada otra calle que no sea la asignada. Los aspirantes que superen la prueba se ubicarán en las gradas de atletismo en la zona indicada por el Tribunal hasta el comienzo de la prueba de 2000 metros.

SEXTO: En la prueba de carrera de 2000 metros participarán 24 aspirantes en cada serie, siendo ocupada en la línea de salida, cada calle por tres aspirantes. Una vez se dé inicio la

prueba, los aspirantes podrán correr por la calle que deseen. Si durante la realización de la prueba algún aspirante sufriera percance o caída que le imposibilite continuar o superar la prueba, no tendrá derecho a la repetición de la misma, a excepción de que el Tribunal pueda verificar que tales hechos se hayan producido por causa ajena al aspirante.

SEPTIMO: Tras la celebración la carrera de 300 m. si algún aspirante resultara NO APTO, puesto que se trata de pruebas eliminatorias, deberá abandonar la zona de celebración de las pruebas y la grada de la pista de atletismo por indicaciones de los miembros del Tribunal o colaboradores.

OCTAVO: Se habilitará una zona para la realización del calentamiento por parte de los aspirantes que lo deseen. Así como tiempo suficiente para la recuperación entre pruebas.

NOVENO: Así mismo para el correcto desarrollo de las pruebas se solicita la colaboración de los aspirantes, siguiendo las indicaciones efectuadas por los miembros del Tribunal y los colaboradores.

Mérida, 28 de Agosto de 2019

EL PRESIDENTE,



Fdo. Jose Aº Pérez Burón